



El Plan de Igualdad tendrá el mismo carácter que la normativa laboral concede a los convenios colectivos o pactos de empresa y ha de elaborarse **mediante un proceso negociado**.

Los Planes de Igualdad se deben registrar ante la Autoridad Laboral de la Comunitat Valenciana (**Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral**), a través del **REGCON**:

<https://expinterweb.empleo.gob.es/regcon/val/index.htm>